



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 1 de 1

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 2022-3**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**“SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS INTEGRADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE CIUDADES Y TERRITORIOS COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU”.**

**MEDELLÍN, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**CONTENIDO**

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>GENERALIDADES</b> .....	<b>7</b>
<b>CRONOGRAMA</b> .....	<b>8</b>
<b>1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES</b> .....	<b>9</b>
1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES	9
1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	9
1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	10
1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE	10
1.5. OBJETO	11
1.6. ALCANCE DEL OBJETO	11
1.7. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	11
1.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	12
1.9. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS	12
1.10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS	13
1.11. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13
1.12. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	13
1.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	13
<b>2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA</b> .....	<b>15</b>
2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA	15
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA	16
2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	16
2.4. CORRESPONDENCIA	16
2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	16
<b>3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b> .....	<b>17</b>
3.1. MODALIDAD	17
3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	17
3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN	18
3.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	19



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 3 de 1

3.5.	CLASIFICACIÓN RUP	19
3.6.	EXPERIENCIA EN SISTEMAS TECNOLÓGICOS QUE HAYAN PERMITIDO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN CIUDADES	20
3.7.	EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE ILUMINACIÓN EN TERRITORIO COLOMBIANO.	21
3.8.	EXPERIENCIA EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE FIBRA ÓPTICA QUE HAYAN PERMITIDO BENEFICIAR EL DESARROLLO DE LAS CIUDADES Y A SU VEZ A LA POBLACIÓN QUE LA HABITA	21
3.9.	ADMISIÓN DE OFERTA (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)	22
3.10.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	22
3.11.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	23
3.12.	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS	25
3.13.	SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	26
3.14.	CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA	26
3.15.	RETIRO DE LA PROPUESTA	26
3.16.	APERTURA DE PROPUESTAS	26
3.17.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS	27
3.18.	ÚNICA OFERTA	28
<b>4.</b>	<b>CAPITULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES).....</b>	<b>28</b>
4.1.	VERIFICACIÓN JURÍDICA	29
4.2.	VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA	29
4.3.	FACTORES DE EVALUACIÓN	30
<b>4.3.1.</b>	<b>EXPERIENCIA – 1.000 PUNTOS .....</b>	<b>31</b>
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA EN SOLUCIÓN SOLAR: PUNTAJE 200.....</b>	<b>32</b>
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA EN SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL TERRITORIO COLOMBIANO: PUNTAJE 200.....</b>	<b>33</b>
<b>D.</b>	<b>EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS EN CIUDADES: PUNTAJE 100 PUNTOS .....</b>	<b>33</b>
<b>E.</b>	<b>EXPERIENCIA IMPLEMENTANDO Y/O ADMINISTRANDO SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA EL BENEFICIO DE UNA DETERMINADA POBLACION, EL LOS CUALES SE EVIDENCIEN ACTIVIDADES DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD MEDIANTE FIBRA OPTICA Y/O SISTEMAS INALAMBRICOS Y/O TECNOLOGIA DE LA INFORMACION. Puntaje 100.....</b>	<b>33</b>

<b>F.</b>	<b>EXPERIENCIA EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA MOVILIDAD, QUE HAYAN AYUDADO A LAS DIFERENTES ENTIDADES A TENER UN CONTROL DE INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHÍCULOS DENTRO DE DETERMINADO TERRITORIO COLOMBIANO: PUNTAJE 100 .....</b>	<b>33</b>
<b>G.</b>	<b>EXPERIENCIA CONTRATOS EJECUTADOS EN CIUDADES, DONDE SE EVIDENCIE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN INTELIGENTE DE INDIVIDUOS, QUE PERMITA FACILITAR OPERACIONES CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN UN DETERMINADO TERRITORIO: PUNTAJE 100 .....</b>	<b>34</b>
<b>H.</b>	<b>SE ASIGNARÁ PUNTAJE AL OFERENTE QUE HAYA REALIZADO DONACIONES MONETARIAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE ENFOCAN SUS ESFUERZOS A LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE: PUNTAJE 100</b>	<b>34</b>
<b>4.3.2.</b>	<b>PERSONAL TÉCNICO-1800 puntos. ....</b>	<b>34</b>
<b>4.3.2.1.</b>	<b>CONOCIMIENTOS EN PROYECTOS SOSTENIBLES (500 PUNTOS) .....</b>	<b>34</b>
<b>4.3.2.2.</b>	<b>EXPERIENCIA EN PROYECTOS SOSTENIBLES (500 PUNTOS) .....</b>	<b>35</b>
<b>4.3.2.3</b>	<b>COMPETENCIAS CERTIFICADAS –(800 PUNTOS) .....</b>	<b>35</b>
<b>4.3.3.</b>	<b>PORTAFOLIO DE SERVICIOS -1200 PUNTOS .....</b>	<b>36</b>
<b>A.</b>	<b>Certificaciones de fabrica (1100 puntos) .....</b>	<b>36</b>
<b>B.</b>	<b>Certificados de entidades públicas y/o privadas (100 puntos) .....</b>	<b>39</b>
<b>4.3.4.</b>	<b>ALIADOS PROVEEDORES Y CRITERIOS DE DESEMPATE .....</b>	<b>39</b>
<b>4.3.5.</b>	<b>TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA .....</b>	<b>40</b>
<b>5.</b>	<b>CAPÍTULO – CONDICIONES DEL CONTRATO .....</b>	<b>40</b>
<b>5.1.</b>	<i>OBJETO DEL CONTRATO</i>	<i>40</i>
<b>5.2.</b>	<i>DOCUMENTOS DEL CONTRATO</i>	<i>40</i>
<b>5.3.</b>	<i>PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO</i>	<i>40</i>
<b>5.4.</b>	<i>GARANTÍAS CONTRACTUALES</i>	<i>41</i>
<b>5.5.</b>	<i>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</i>	<i>41</i>
<b>5.6.</b>	<i>DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO</i>	<i>41</i>
<b>5.7.</b>	<i>FORMA DE PAGO</i>	<i>41</i>
<b>5.8.</b>	<i>FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS</i>	<i>43</i>
<b>5.9.</b>	<i>EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO</i>	<i>43</i>
<b>5.10.</b>	<i>OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</i>	<i>43</i>
<b>5.11.</b>	<i>PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO</i>	<i>43</i>



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 5 de 1

5.12.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	44
5.13.	CLÁUSULA PENAL PECUNARIA	44
5.14.	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	44
5.15.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	45
5.16.	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES	45
5.17.	SUPERVISIÓN	45
5.18.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	45
5.19.	PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	45
5.20.	GUIA PARA EVALUACION DE ALIADOS PROVEEDORES	48
5.21.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	49
5.22.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	50
5.23.	TRATAMIENTO DE DATOS	50
5.24.	INDEMNIDAD	50
5.25.	CONFIDENCIALIDAD	51
5.26.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	51
<b>6.</b>	<b>CAPÍTULO – ANEXOS</b> .....	<b>51</b>
6.1.	INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO	51
	<b>ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> .....	<b>52</b>
	<b>ANEXO N° 2 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL</b> .....	<b>54</b>
	<b>ANEXO N° 3 - TRAYECTORIA</b> .....	<b>57</b>
	<b>ANEXO N° 4 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA</b> .....	<b>58</b>
	<b>ANEXO N° 5 - MATRIZ DE RIESGOS</b> .....	<b>59</b>
	<b>ANEXO N° 6 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</b> .....	<b>60</b>
	<b>ANEXO N° 7 –CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL</b> .....	<b>61</b>
	<b>ANEXO N° 8. CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES ADULTOS MAYORES SIN BENEFICIO DE PENSIÓN, POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS (CRITERIO DE DESEMPATE)</b> .....	<b>62</b>



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 6 de 1

**PRESENTACIÓN**

Los pliegos de condiciones para la presente Solicitud Pública de Oferta han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de brindar claridad y obtener oferta de la misma índole, que permitan una selección objetiva de futuros aliados proveedores.

Es importante señalar a los proponentes, que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines, y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones; sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los futuros aliados proveedores se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en esta Solicitud Pública de Oferta, leer detenidamente los pliegos de condiciones que regirán este proceso, y seguir las instrucciones aquí consagradas.

### **GENERALIDADES**

- La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la ESU.
- El interesado debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del acuerdo marco.
- El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo de su pecunio todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponentes u oferentes usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde el Distrito de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiendo de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 8 de 1

**CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de Pliegos de Condiciones	24 de noviembre de 2022	<a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a> Igualmente, pueden ser consultados en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Presentación de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de Condiciones	Desde el 25 y 28 el de noviembre de 2022	Únicamente en el correo electrónico <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:mpatino@esu.com.co">mpatino@esu.com.co</a> <a href="mailto:mjaramillo.ext@esu.com.co">mjaramillo.ext@esu.com.co</a> <a href="mailto:lgraciano@esu.com.co">lgraciano@esu.com.co</a>
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a los Pliegos de Condiciones	Hasta 30 noviembre de 2022	Comité Evaluador Página web de la ESU <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a> Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Cierre del Proceso, entrega y apertura de Propuestas	Hasta las 9:00 A.M. del 1 de diciembre de 2022, (en horario laboral). Apertura de propuestas a las 9:15 A.M	Lugar: Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río. Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Poblado – Medellín
Evaluación de oferta, aprobación y publicación de informe preliminar.	El 2, 5 y 6 de diciembre de 2022	Comité Evaluador Comité Asesor de Contratación Página web de la ESU: <a href="http://www.esu.com.co">http://www.esu.com.co/</a> y <a href="https://www.esucontratacion.com/">https://www.esucontratacion.com/</a> Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Presentación de observaciones al informe preliminar	El 07 y 09 diciembre de 2022	Únicamente en el correo electrónico <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:lgraciano@esu.com.co">lgraciano@esu.com.co</a>
Respuesta a las Observaciones e informe de evaluación	El 12 y 13 de diciembre de 2022	Únicamente en el correo electrónico <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:lgraciano@esu.com.co">lgraciano@esu.com.co</a>
Informe definitivo y formalización nuevos Aliados	14 de diciembre de 2022	Comité Evaluador Comité Asesor de Contratación. Página web de la ESU <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a>

**NOTA:** Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante acta y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.

## **1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES**

### **1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES**

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la **“SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS INTEGRADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE CIUDADES Y TERRITORIOS COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la ESU y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece las condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Pública de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones.
- ✓ En caso de que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de oferta, la ESU o quien ella designe, por regla general dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.

### **1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019 por el cual se establece el Manual de la entidad, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, Decreto 4299 de 2005, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

### 1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Manual de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, que se encuentra disponible en la página WEB [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

### 1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del Reglamento de Contratación Interno y de estos pliegos de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ El Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expide el Reglamento de Contratación de la ESU.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del contrato, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en estos pliegos de condiciones y en el contrato mismo.
- ✓ De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se dará aplicación al Reglamento de Contratación. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- ✓ Decreto 4299 de 2005 y demás normas concordantes, que deberán cumplir el distribuidor mayorista y el distribuidor minorista, tanto al momento de presentar la oferta como durante la ejecución del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección serán las estipuladas en esta solicitud Pública de Oferta, en el reglamento de contratación de la ESU, y las vigentes en Colombia sobre la materia.

Por regla general, la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores según las reglas previstas en el reglamento de la entidad, quienes obtienen la calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de oferta como la presente, en la cual se

exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor; situación que se formalizará mediante un Acuerdo marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con dicho Proveedor.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 11 de 1

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de oferta entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno Contratación.

Las Solicitudes Privadas de Oferta en las que podrán participar estos Aliados Proveedores estarán limitadas en cuantía y alcance de los proyectos que determine la ESU para la ejecución de esta.

### **1.5. OBJETO**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS INTEGRADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE CIUDADES Y TERRITORIOS COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU”, de conformidad con las especificaciones establecidas en estos Pliegos de Condiciones.

### **1.6. ALCANCE DEL OBJETO**

El alcance del objeto comprende seleccionar mediante Solicitud Pública de Oferta, los Aliados proveedores de bienes y servicios de sistemas integrales de tecnología para la sostenibilidad y que durante el desarrollo del proyecto los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones contenidas dentro del plan y la política de gestión ambiental que pueda instaurar la entidad, incluyendo los recursos de personal y equipos para las labores de monitoreo que le permitan demostrar a la entidad contratante que los bienes y servicios a contratar no generan impacto relevante al medio ambiente o que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de sostenibilidad de clientes, ciudades o territorios. Lo anterior, con el fin de contratar posteriormente los bienes y servicios que la ESU considere precisos, para la satisfacción de las necesidades que requieran nuestros clientes en materia de prestación de servicios sobre sistemas para gestión sostenible de ciudades, iluminación inteligente y sostenible, sistemas de alimentación ininterrumpida, energías autosustentables, monitoreo y gestión de toda clase de variables en ciudades y territorios, diseño y montaje de centros de gestión y control asociados a dicho monitoreo, adecuaciones físicas que permitan implementar medidas preventivas y correctivas con el fin de mitigar los impactos negativos ambientales, centros de datos que permitan recopilar la información obtenida de las variables obtenidas en los diferentes puntos de monitoreo, centros de atención y reacción, diseño, construcción y mantenimiento de infraestructura activa y pasiva para red de transmisión para gestión sostenible de ciudades, sistemas para interacción con la ciudadanía, sistemas de energías limpias, gestión y control inteligente de edificios, movilidad inteligente, movilidad eléctrica y sistemas inteligentes de transporte y que estén dentro de los criterios técnicos y de cuantía que establezca la ESU amparándose en el Artículo 26 del Acuerdo 090 de 2019, según el cual por regla general, los bienes y servicios requeridos se contratarán con sus Aliados Proveedores, mediante solicitudes privadas de oferta entre estas.

Este alcance se acotará en función del monto de las solicitudes privadas de oferta, las políticas internas o por los demás mecanismos contemplados en el Reglamento de Contratación de la ESU.

### **1.7. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en la página Web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) o

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 12 de 1

[www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com) a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

### **1.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones **únicamente** vía e-mail al correo electrónico [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [mpatino@esu.com.co](mailto:mpatino@esu.com.co) y [lgraciano@esu.com.co](mailto:lgraciano@esu.com.co) de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades. Esta solicitud de aclaraciones se podrá presentar sólo dentro del término establecido para ello por la Entidad. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto, el interesado acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a los Pliegos de Condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en la página Web de Página web de la ESU: [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y en el portal de contratación de la entidad: [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com), así como en el portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y se entenderán parte integral de aquellos.

En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección del aliado proveedor, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo para la recepción de oferta, y lo prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será dada a conocer de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda no podrá afectar los términos y condiciones de la solicitud pública de oferta.

Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones identificando claramente el proceso de Convocatoria Pública al que se refiere, dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades del proceso. De lo contrario, sus observaciones y/o aclaraciones se considerarán extemporáneas y se les dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015. El interesado deberá informar en su escrito: dirección física y/o correo electrónico, nombre completo, número de teléfono y el nombre por quien actúa.

### **1.9. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS**

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5, en el Distrito de Medellín en original y copia, en el lugar y en consideración a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta fijado en el cronograma de actividades.

Seguido a la hora de entrega de propuestas se hará audiencia con la participación de los funcionarios de la ESU encargados del proceso en la fecha y hora señalada en el cronograma, un designado de Auditoría Interna y de los delegados de los proponentes que se encuentren presentes.

En tal Audiencia se revisarán los aspectos formales de las propuestas que garanticen su identidad, modificabilidad y transparencia, para lo cual se diligenciará el respectivo formato, suscrito por los asistentes.

No se recibirán oferta después de la hora de cierre establecida, y en caso de que por error recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las oferta no se

entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las oferta que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web de la ESU.

#### **1.10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS**

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación por la ESU o por quien ella designe, según el cronograma establecido para este proceso.

#### **1.11. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La calificación de las propuestas se hará siguiendo lo determinado en numeral 4.1, 4.2 y 4.3 de estos Pliegos, y se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades por la ESU o por quien ella designe. Durante dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de estas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las oferta que se hayan catalogado como HABILITADAS.

#### **1.12. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN**

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad ([www.esucontratacion.com.co](http://www.esucontratacion.com.co)), igualmente, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer. La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Esos dos (2) días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

#### **1.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 14 de 1

información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas ordenes de servicio y/o contratos derivados, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

## 2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Oferta constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [mpatino@esu.com.co](mailto:mpatino@esu.com.co) y [lgraciano@esu.com.co](mailto:lgraciano@esu.com.co), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Oferta, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en los portales de información dispuestos para el presente proceso de selección.

### 2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de esta; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de aliado proveedor y en el desarrollo del Acuerdo Marco a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del(os) Aliado(s) proveedor(es) no podrán ser reveladas participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el

proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de esponente.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

## **2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión simple traducida al castellano.

## **2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

## **2.4. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5, Medellín teléfono 4443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [mpatino@esu.com.co](mailto:mpatino@esu.com.co) y [lgraciano@esu.com.co](mailto:lgraciano@esu.com.co)

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección electrónica que haya informado el oferente en su propuesta. La ESU será responsable del envío de las comunicaciones a la dirección informada y para todos los efectos se presumirá su recepción y revisión con el envío electrónico de la misma.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de esta, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de esta a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

## **2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse de manera física en original y copia en medio magnético. El original se debe presentar en sobre cerrado, rotulado, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la propuesta física Original y la Copia magnética, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta física, la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias.

### **3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

#### **3.1. MODALIDAD**

Los oferentes se podrán presentar al presente proceso de selección bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida en un término no menor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.
- ✓ No se aceptarán oferta presentadas por personas naturales, individualmente o como integrante del proponente plural; en caso de personas jurídicas mediante Unión Temporal o Consorcio solo se aceptarán que sean máximo dos (2) integrantes, que cumplan cada uno de ellos el término de constitución establecido en este numeral.

#### **3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del acuerdo marco.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No registrar antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del acuerdo marco.

- ✓ No registrar multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del acuerdo marco, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

### 3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico financiero y de experiencia, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- ✓ **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, y que deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ **Información financiera:** Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Para la verificación de la información financiera, se dará aplicación al Decreto Nacional No. 579 de 2021., y dicho documento deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

La información allí contenida deberá estar vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación.

- ✓ **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en capítulo 4.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación.

- ✓ **Información de experiencia:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida

como experiencia habilitante para el presente proceso la cual deberá estar inscrita en RUP.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación.

### 3.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso.

En el certificado deberá constar la inscripción y clasificación del oferente en cada una de las actividades, especialidades y grupos exigidas a continuación.

### 3.5. CLASIFICACIÓN RUP

El proponente deberá estar clasificado en mínimo diez (10) de los siguientes códigos de las naciones unidas, conforme a los UNSPSC adoptados por Colombia:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC				
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
		26000000	26120000	26121600
	81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
	43000000	43190000	43191500	Dispositivos de comunicación <del>por</del>
	80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
	43000000	43220000	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
	26000000	26110000	26111700	Baterías, pilas y accesorios
	32000000	32130000	32131000	Accesorios, materias primas y de componentes electrónicos
	32000000	32150000	32151900	Dispositivos de automatización de control de la conectividad
	39000000	39110000	39111600	Iluminación exterior y artefactos
	39000000	39110000	39111700	Alumbrado de emergencia
	39000000	39120000	39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
	40000000	40100000	40101700	Enfriamiento
	43000000	43200000	43201800	Dispositivos de almacenamiento
	43000000	43200000	43201900	Accesorios de dispositivos de almacenamiento
	43000000	43210000	43211900	Monitores y pantallas de computador

	45000000	45210000	45211500	Computadores
	43000000	43220000	43221700	Equipo fijo de red y componentes
	43000000	43220000	43221800	Dispositivo de red óptica
	43000000	43220000	43222500	Equipo de seguridad de red
	43000000	43230000	43232600	Software específico para la industria
	43000000	43230000	43232700	Software de aplicaciones de red
	43000000	43230000	43232800	Software de administración de redes
	45000000	45120000	45121500	Cámaras
	46000000	46160000	46161500	Control de trafico
	46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia y detección
	60000000	60100000	60104700	Materiales de física de energía y electricidad
	72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
	77000000	77110000	77111600	Rehabilitación ambiental
	81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software
	83000000	83100000	83101900	Conservación de energía
	83000000	83110000	83112300	Servicio de telecomunicaciones por fibra
	83000000	83120000	83121600	Centros de información
	92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad

### 7.1 Experiencia Habilitante

Con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad y bajo los retos y desafíos para el desarrollo sostenible es necesario seleccionar una serie de oferentes que cuenten con tecnología que va a impactar positivamente el mejoramiento del ambiente y la calidad de vida de la población, el oferente que pretenda participar en el presente proceso y suscribir el respectivo contrato marco de aliado proveedor, deberá aportar máximo siete (7) contratos que permitan evidenciar que posee experiencia en diferentes sectores tecnológicos, que dentro del acuerdo marco, servirá para encaminar los futuros proyectos con un enfoque sostenible, los contratos a acreditar deberán sumar como mínimo treinta y siete mil (37.000 SMMLV) y deberán contar con las siguientes condiciones para su acreditación:

### 3.6. EXPERIENCIA EN SISTEMAS TECNOLÓGICOS QUE HAYAN PERMITIDO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN CIUDADES

Los oferentes deberán demostrar experiencia con máximo dos (2) contratos terminados, e inscritos en el RUP

que sumados acrediten un valor igual o superior a (10.000) SMMLV, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el suministro e instalación de soluciones tecnológicas que hayan beneficiado a la población de ciudades o territorios, dentro de los cuales se puedan evidenciar sistemas de monitoreo, donde se hayan realizado actividades que incluyan la transmisión de datos o información, almacenamiento de la misma, manejo de energía eléctrica ininterrumpida, sistemas de visualización o proyección de la data obtenida, en los cuales sumados se acredite que realizó la instalación de por lo menos 1.500 puntos de monitoreo y la totalidad de la infraestructura pasiva y eléctrica asociada a dicho monitoreo, terminados a partir del año 2010. Para el caso del oferente plural cualquiera de sus integrantes puede aportar la experiencia.

Nota 1: no se acepta experiencia certificada de subcontratos.

Nota 2: no se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 3. Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso de que lo omita se entenderá por no presentado.

### **3.7. EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE ILUMINACIÓN EN TERRITORIO COLOMBIANO.**

Los oferentes deberán demostrar experiencia en un (1) contrato terminado, inscrito en el RUP por un valor igual o superior a dos mil (2.000) SMMLV, en donde se evidencie que se realizó una migración tecnológica de un sistema de iluminación existente, que permita el ahorro energético, entendiéndose por mejora a el cambio de tecnología luminaria amigable con el ambiente; ya sea que su ejecución se haya realizado individualmente, en consorcio o unión temporal (en caso que la experiencia haya sido adquirido mediante cualquiera de

estas modalidades plurales se tendrán en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó), terminado a partir del año 2010.

**Nota 1:** No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

**Nota 2:** Toda la experiencia aportada por los oferentes debe ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso de que lo omita se entenderá por no presentado.

### **3.8. EXPERIENCIA EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE FIBRA ÓPTICA QUE HAYAN PERMITIDO BENEFICIAR EL DESARROLLO DE LAS CIUDADES Y A SU VEZ A LA POBLACIÓN QUE LA HABITA**

Los oferentes deberán demostrar experiencia con máximo cuatro (4) contratos terminados a partir del año 2010, en donde se evidencie que se realizó el suministro, instalación, operación y mantenimiento de redes de fibra óptica que hayan permitido beneficiar el desarrollo de la ciudad y a su vez a la población que la habita, la sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior a 25.000 SMMLV, adicionalmente dichos contratos deberán demostrar que existió el mantenimiento de los sistemas de energía.

Nota 1: No se acepta experiencia certificada de subcontratos.

Nota 2: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 3. Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso de que lo omita se entenderá por no presentado

### 3.9. ADMISIÓN DE OFERTA (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, con el fin de establecer las oferta que posteriormente serán objeto de calificación y participación en el proceso de Solitud Pública de Oferta.

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos, y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del aliado proveedor.

### 3.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS –ESU”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de \$500.000.000 (Quinientos millones de pesos).
- **Vigencia:** Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- **Tomador y/o afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de proponentes plurales el tomador y/oafianzado deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de los asociados.

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del acuerdo marco dentro de los dos (2) días hábiles a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del acuerdo marco se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 23 de 1

cumplimiento del acuerdo marco.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el acuerdo marco respectivo o finalizado el proceso de selección.

La garantía deberá detallar: objeto, número del proceso, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

### **3.11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación. En caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros que la conforman deberán aportar los documentos solicitados a menos que en el ítem requerido se solicite algo distinto:

- 3.11.1.** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 3.11.2.** Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. La empresa debe estar legalmente constituida y la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.  
  
Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- 3.11.3.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 3.11.4.** Registro Único de Proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, en firme.
- 3.11.5.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del

representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co).

**3.11.6.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).

**3.11.7.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web [www.antecedentes.policia.gov.co](http://www.antecedentes.policia.gov.co).  
[https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJ judicial/](https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJ_judicial/).

**3.11.8.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

**3.11.9.** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa.

**3.11.10.** Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, bien sea oferente individual o unión temporal, cada uno deberá presentar dicha certificación emitida por su ARL. El certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL y con un puntaje no inferior a 85%.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo N° 7** Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema

de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST y/o del representante legal del proponente.

- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del proponente, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.

La certificación suscrita por revisor fiscal deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

- 3.11.11. Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones.
- 3.11.12. **Anexo N° 1 - Carta de presentación de la propuesta.** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones.
- 3.11.13. **Anexo N° 2 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, y en la cual se indique que durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta se encuentra al día con dichos pagos. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.
- 3.11.14. **Anexo N° 3 - Trayectoria.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.11.15. **Anexo N° 4 - Relación de Experiencia.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.11.16. **Anexo N° 5 - Matriz de Riesgos.** Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de oferta.
- 3.11.17. **Anexo N° 6 - Capacidad Financiera Y Organizacional:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.11.18. **Anexo N° 7 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

### 3.12. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al formular la oferta, el proponente acepta (si es seleccionado) que al momento de firmar el acuerdo Marco, estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar

la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo exclusivo del futuro Aliado proveedor.

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a las órdenes de servicio y/o contratos derivados del contrato marco que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán todos los impuestos, tasas y/o contribuciones legales vigentes de conformidad con lo establecido por cada entidad con la cual la ESU suscriba dichos contratos interadministrativos de mandato. Estas deducciones se aplicarán sobre el valor de las facturas antes de IVA.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

### **3.13. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES**

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

### **3.14. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA**

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta, en cuanto a aspectos que constituyan factor de evaluación, después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

### **3.15. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante. El retiro de propuesta por parte de un proponente, posterior a la fecha de cierre de la Solicitud será potestativo de la ESU y será sin perjuicio de la afectación de la garantía de seriedad de la oferta.

### **3.16. APERTURA DE PROPUESTAS**

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU, en presencia de quienes concurran al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y los funcionarios de la ESU designados

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 27 de 1

para el manejo del proceso de contratación.

### **3.17. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- 3.17.1.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- 3.17.2.** Cuando el proponente no subsane, dentro del término otorgado, los documentos vinculados con los requisitos habilitantes, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del acuerdo marco. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- 3.17.3.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 3.17.4.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un
- 3.17.5.** proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del acuerdo, previa autorización de la ESU.
- 3.17.6.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos.
- 3.17.7.** Si el proponente figura como reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 3.17.8.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.17.9.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 3.17.10.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.

- 3.17.11.** Cuando el proponente presente documentos o información fraudulenta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.
- 3.17.12.** Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 3.17.13.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.
- 3.17.14.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa.
- 3.17.15.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.17.16.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.

**NOTA:** La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

### **3.18. ÚNICA OFERTA**

La ESU seleccionará como máximo tres (3) aliados proveedores, en el evento que, realizada la solicitud pública de oferta para la selección de estos, no se complete el número 3 aliados proveedores, se podrá adelantar la contratación de bienes y servicios con los seleccionados.

Excepcionalmente se podrán constituir menos de tres (3) aliados proveedores para la atención de clientes de la ESU, siempre que se acredite su justificación técnica, económica y jurídica en los estudios respectivos, y sea avalado por el comité de gerencia o funciones de comité asesor de contratación.

Escogidos los proveedores, estos en cada oportunidad deberán presentar propuesta con indicación de las condiciones técnicas específicas, precios y plazos según los productos y/o servicios solicitados. La ESU escogerá la oferta que más lo beneficie económica y técnicamente según los requerimientos establecidos. En todo caso, durante el plazo de vigencia del contrato no se asegurará un monto o valor mínimo contratable a ninguno de los proveedores y el contratante tampoco expedirá órdenes de compra o servicio a favor del mismo proveedor por un valor mayor al 50% del presupuesto disponible de asignación o asignará más del 50% de las ordenes expedidas durante el plazo del contrato a un mismo proveedor, asegurando así la pluralidad y la participación de los proveedores inscritos durante la vigencia completa del contrato.

## **4. CAPITULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)**

Una vez verificado el cumplimiento los factores habilitantes jurídicos y financieros, se procederá a evaluar los aspectos de experiencia, portafolio de servicios y capacidad técnica.

#### **4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de acuerdos marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

#### **4.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La verificación financiera será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Para la verificación de la información financiera, se dará aplicación al Decreto Nacional No. 579 de 2021., y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

La fecha de expedición del RUP no superior a un (1) mes contado hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

La cifra obtenida para cada uno de los indicadores, se expresarán con máximo dos decimales, tal como se indica en el **Anexo 6**.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financieramente.

#### **Indicadores de capacidad financiera**

<b>INDICADOR</b>	<b>CÁLCULO</b>	<b>VALOR HABILITANTE</b>
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto setenta y seis (1.76)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a cero punto sesenta (0.60%)
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual (\$3.124.856.383)

Cobertura de Intereses	<u>Utilidad operacional</u> Gastos intereses	Mayor o igual a uno punto seis (1.06)
Rentabilidad del Patrimonio	<u>Utilidad operacional</u> Total, Patrimonio	Mayor o igual a cero punto nueve (0.9)
Rentabilidad del Activo	<u>Utilidad operacional</u> Total, Activos	Mayor o igual a cero punto cuatro (0.4)

Los proponentes plurales deberán acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (liquidez y endeudamiento) de cada integrante del Oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación, cálculo que se realiza de conformidad con la siguiente expresión:

$$X = Y1 * Z1 / 100 + Y2 * Z2 / 100 + \dots + Yn * Zn / 100$$

Donde:

X = Indicador a Calcular

Y1 = Indicador Asociado Número 1

Z1 = Porcentaje de Participación del Asociado Número 1 Y2 =  
Indicador Asociado Número 2

Z2 = Porcentaje de Participación del Asociado Número 2

....

Yn = Indicador Asociado Número n

Zn = Porcentaje de Participación del Asociado Número n

Para el capital de trabajo se sumarán sin tener en cuenta el porcentaje de participación (CT) = CT1 + CT2 + ..... + CTn

CT1 = Capital de trabajo del asociado numero 1 CT2 =  
capital de trabajo del asociado numero 2

....

CTn = Capital de trabajo del asociado numero n

### 4.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las verificaciones jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
Experiencia	1000
Personal Técnico	1800
Portafolio de Servicios	1200
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>4000</b>

Cada factor está compuesto por diferentes aspectos o ítems a evaluar cómo se describe a continuación, cuya suma constituye el puntaje máximo evaluable descrito en la tabla anterior. Sin embargo, para cada factor se define un puntaje máximo otorgable como se indica en la tabla, siendo este el máximo puntaje posible que puede obtener el proponente en cada factor, de modo que el proponente no tendrá en ningún caso un puntaje mayor que el máximo establecido por factor, ni serán puntos acumulables que sirvan para acrecentar otro factor o ítem.

**NOTA 1:** Con el fin de poder seleccionar a las futuras empresas integradoras de bienes y servicios del presente Acuerdo Marco, la entidad aclara para que cada proponente pueda ser acreedor del puntaje total por factor evaluable y calificable deberá tener en cuenta lo siguiente:

**A .** Para el factor de la experiencia el proponente deberá acreditar al menos 700 puntos del total de los 1000 puntos asignados a dicho factor, en el evento que el proponente no acredite el mínimo puntaje requerido equivalente a 700 puntos, no se le otorgará puntaje y se le asignará cero (0) puntos para el factor evaluable y calificable de la experiencia.

**B .** Para el factor del Portafolio de Servicios el proponente deberá acreditar al menos 800 puntos del total de los 1200 puntos asignados a dicho factor, en el evento que el proponente no acredite el mínimo puntaje requerido equivalente a 800 puntos, no se le otorgará puntaje y se le asignará cero (0) puntos para el factor evaluable y calificable de la experiencia.

**C.** para el factor de Profesionales Especializados el proponente deberá acreditar al menos 1000 puntos del total de los 1800 puntos asignados a dicho factor, en el evento que el proponente no acredite el mínimo puntaje requerido equivalente a 1000 puntos, no se le otorgará puntaje y se le asignará cero (0) puntos para el factor evaluable y calificable de la experiencia.

**4.3.1. EXPERIENCIA – 1.000 PUNTOS**

El proponente deberá aportar experiencia cómo se indica en la siguiente tabla:

ITEM	FACTORES EXPERIENCIA	PUNTAJE MÁXIMO EVALUABLE
A	Se le asignará puntaje al oferente que acredite experiencia en soluciones solares amigables con el ambiente.	200
B	Experiencia en soluciones solares fotovoltaicas en zonas no interconectadas del territorio colombiano.	200
C	Se le asignará puntaje al proponente que acredite que, ha sido acreditado bajo la calificación ecovadis al menos en nivel silver.	100
D	Se le asignara puntaje al oferente que acredite experiencia en la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas tecnológicos en ciudades.	100
E	Se le asignará puntaje al oferente que acredite experiencia en contratos ejecutados donde se evidencie que se realizó el suministro e instalación de redes de fibra óptica que hayan permitido beneficiar el desarrollo de las ciudades y a su vez a la población que la habita	100
F	Se le asignará puntaje al oferente que acredite experiencia en suministro e instalación soluciones tecnológicas para la movilidad, que hayan ayudado a las diferentes entidades a tener un control de ingreso, permanencia y salida de vehículos dentro de determinado territorio colombiano.	100
G	Se le asignará puntaje al oferente que acredite experiencia en contratos ejecutados en ciudades, donde se evidencie el suministro e instalación en sistemas tecnológicos para la clasificación e identificación inteligente de individuos, que permita mejorar la calidad de vida en el territorio colombiano.	100

H	Se asignará puntaje al oferente que haya realizado donaciones monetarias a entidades sin ánimo de lucro que enfocan sus esfuerzos a la protección del ambiente.	100
---	---	-----

**Nota 1:** No se acepta experiencia certificada de subcontratos.

**Nota 2:** No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

**Nota 3:** Para acreditar la experiencia se permitirá aportar contrato terminados y/o contratos en ejecución mediante certificaciones de contrato y/o actas de servicio y/o actas de avance de ejecución junto con el contrato.

Esta experiencia se acreditará mediante certificaciones de contrato o fotocopias de contratos terminados o en ejecución según se solicite en cada caso, a nivel nacional antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, las cuales deberá contener mínimamente la siguiente información:

- En papel membrete de la entidad contratante.
- Nombre de la entidad contratante, dirección completa y teléfono.
- Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente).
- Objeto del contrato u orden.
- Información relevante para certificar según lo solicitado para cada componente que se presente.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

**Nota 4:** Será potestad de la ESU verificar directamente la autenticidad de las certificaciones, contratos o actas aportadas.

**Nota 5:** Si en el documento que acompaña el contrato no se acredita toda la información anteriormente requerida, en el contrato o sus anexos se deberá evidenciarla información faltante en la misma.

**Nota 6.** Para el caso de proponentes plurales podrán sumar esfuerzos.

**Nota 7.** En caso de proponente plural cualquiera de sus integrantes puede aportar la experiencia.

**Nota 8.** No se podrá presentar un mismo contrato en diferentes literales de calificación de experiencia.

**Nota 9.** No se podrán aportar para acreditar los factores de evaluación de la experiencia los mismos contratos presentados en la experiencia habilitante.

**Nota 10.** Para el caso de la experiencia a acreditar es importante aclarar que para cada uno de los ítems se está solicitando una limitante de años de experiencia en razón a la garantía y soporte que normalmente extienden los fabricantes en sus equipos tecnológicos.

A continuación, se describen los parámetros para la obtención de cada puntaje de experiencia.

**A. EXPERIENCIA EN SOLUCIÓN SOLAR: PUNTAJE 200.**

Los oferentes deberán demostrar experiencia con un (1) contrato que incluya soluciones solares en zonas no interconectadas del territorio colombiano, ya sea ejecutado y/o en ejecución por valor igual o superior a 20.000 SMMLV, que dentro del mismo se implemente una solución solar fotovoltaica amigable con el ambiente, si el contrato se encuentra terminado, este deberá haberse culminado dentro de los últimos ocho (8) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

**B. EXPERIENCIA EN SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL TERRITORIO COLOMBIANO: PUNTAJE 200.**

Los oferentes deberán demostrar experiencia con un contrato (1) terminado y/o en ejecución, deberá acreditar en su alcance la construcción, instalación e implementación de soluciones solares fotovoltaicas en zonas no interconectadas en al menos 40 localidades del territorio Colombiano, cuyo valor sea igual o superior a ocho mil (8.000) SMMLV y/o experiencia en un (1) contrato terminado y/o en ejecución que en su alcance incluya el diseño, suministro, construcción, montaje e instalación, puesta en marcha de una planta solar fotovoltaica de al menos 1.000 KWac de capacidad suministrada en el territorio colombiano y cuyo valor sea igual o superior a ocho mil (8.000) SMMLV. El contrato aportado para acreditar la experiencia debe haber culminado dentro de los últimos ocho (8) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

**C. SE LE ASIGNARA PUNTAJE AL PROPONENTE QUE ACREDITE QUE HA SIDO ACREDITADO BAJO LA CALIFICACIÓN ECOVADIS AL MENOS EN NIVEL SILVER: PUNTAJE 100.**

Los oferentes deberán demostrar que ha sido acreditado bajo la calificación Ecovadis al menos en nivel Silver, dicha certificación debe estar vigente o en proceso de renovación al momento de la presentación de las ofertas.

**D. EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS EN CIUDADES: PUNTAJE 100 PUNTOS**

Los oferentes deberán demostrar experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, que sumados aporten un valor igual o superior a mil quinientos (1500) SMMLV cuyo objeto sea el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas tecnológicos para organismos estatales o entidades gubernamentales de Colombia; ya sea que su ejecución se haya realizado individualmente, en consorcio o unión temporal (en caso que la experiencia haya sido adquirido mediante cualquiera de estas modalidades se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó), terminado dentro de los últimos tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

**E. EXPERIENCIA IMPLEMENTANDO Y/O ADMINISTRANDO SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA EL BENEFICIO DE UNA DETERMINADA POBLACION, EL LOS CUALES SE EVIDENCIEN ACTIVIDADES DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD MEDIANTE FIBRA OPTICA Y/O SISTEMAS INALAMBRICOS Y/O TECNOLOGIA DE LA INFORMACION. Puntaje 100.**

Los oferentes deberán demostrar experiencia con máximo dos (2) contratos terminados, que sumados acrediten un valor igual o superior a (40.000) SMMLV, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el desarrollo y/o gestión en la implementación de sistemas de comunicaciones mediante fibra óptica y/o sistemas inalámbricos y/o tecnología de la información y comunicaciones en ciudades, y/o , cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con todas las actividades necesarias sobre la infraestructura utilizada para las TICS, incluyendo la provisión y operación de redes de telecomunicaciones, para satisfacer las necesidades de una población y/o región.

**F. EXPERIENCIA EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA MOVILIDAD, QUE HAYAN AYUDADO A LAS DIFERENTES ENTIDADES A TENER UN CONTROL DE INGRESO,**

**PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHÍCULOS DENTRO DE DETERMINADO TERRITORIO COLOMBIANO:  
PUNTAJE 100**

Los oferentes deberán demostrar experiencia en un (1) contrato terminado, por valor igual o superior a quince mil (15.000) SMMLV cuyo alcance incluya analítica vehicular, donde se haya puesto en marcha un sistema que apoye a organismos estatales o entidades gubernamentales de Colombia, en cuanto a la gestión y monitoreo vehicular de una zona específica, donde permita la identificación de variables como el reconocimiento del vehículo y a su vez la extracción de informes analíticos que facilite realizar un análisis estadístico; ya sea que su ejecución se haya realizado individualmente, en consorcio o unión temporal (en caso que la experiencia haya sido adquirido mediante cualquiera de estas modalidades se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó), terminado dentro de los últimos ocho (8) años anteriores al cierre del presente proceso de selección. Para el caso del oferente plural cualquiera de sus integrantes puede aportar la experiencia.

El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia solicitada debe contar mínimo treinta (30) equipos tecnológicos para realizar la analítica vehicular; lo anterior en razón a que con esta cantidad de puntos de gestión es posible realizar el monitoreo de un sitio con aproximadamente cien mil (100.000) habitantes.

**G. EXPERIENCIA CONTRATOS EJECUTADOS EN CIUDADES, DONDE SE EVIDENCIE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN INTELIGENTE DE INDIVIDUOS, QUE PERMITA FACILITAR OPERACIONES CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN UN DETERMINADO TERRITORIO: PUNTAJE 100**

Los oferentes deberán demostrar experiencia en un (1) contrato terminado, por valor igual o superior a tres mil quinientos (3.500) SMMLV cuyo alcance esté relacionado con el suministro de procesamiento inteligente de imágenes con el fin de facilitar la identificación de individuos, clasificación y conteo de los mismos, de esta manera brindar bienestar de una población determinada, organismos estatales o entidades gubernamentales de Colombia, dicho contrato debe contener además un sistema de almacenamiento de datos recopilados, un sistema de visualización y que se haya brindado al menos una garantía y/o soporte de 24 meses, en caso que la experiencia haya sido adquirido mediante unión temporal o consorcio, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó, dicho contrato deberá haber sido terminado dentro de los últimos ocho (8) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia solicitada debe contar mínimo cuarenta (40) equipos tecnológicos para identificación y conteo de individuos.

**H. SE ASIGNARÁ PUNTAJE AL OFERENTE QUE HAYA REALIZADO DONACIONES MONETARIAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE ENFOCAN SUS ESFUERZOS A LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE: PUNTAJE 100**

Los oferentes deberán demostrar que han realizado donaciones monetarias a entidades sin ánimo de lucro que enfocan sus esfuerzos a la protección del ambiente.

**4.3.2. PERSONAL TÉCNICO-1800 puntos.**

**4.3.2.1. CONOCIMIENTOS EN PROYECTOS SOSTENIBLES (500 PUNTOS)**

Teniendo en cuenta la estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia dado por las naciones unidas y la ruta hacia la sostenibilidad de la ciudad de Medellín, con las disposiciones contenidas dentro del plan y la política de gestión ambiental

instaurada por la entidad, incluyendo los recursos de personal, se asignará el puntaje al proponente que ofrezca un ingeniero electrónico y/o eléctrico y/o civil y/o industrial, con mínimo 8 años de experiencia profesional desde la expedición de la tarjeta profesional, debe contar con maestría en gerencia de proyectos y que acredite certificación vigente en sostenibilidad en la gestión de proyectos - Green Project Manager GPM-b.

**4.3.2.2. EXPERIENCIA EN PROYECTOS SOSTENIBLES (500 PUNTOS)**

Se le asignaran puntos al proponente que ofrezca un ingeniero electrónico y/o eléctrico y/o electricista y/o de sistemas y/o telecomunicaciones que cuente con mínimo 8 años de experiencia desde la obtención de la tarjeta profesional, con postgrado y que demuestre experiencia en alguna de las siguientes opciones:

- Al menos un (1) contrato terminado o en ejecución dentro del cual se evidencie que las actividades desarrolladas fueron en el cargo de ingeniero de un proyecto que incluya como mínimo el diseño, suministro, montaje y puesta en servicio de una planta solar de mínimo 1.000 KWac.
- Al menos un (1) contrato terminado o en ejecución dentro del cual se evidencie que las actividades desarrolladas fueron en el cargo de ingeniero para la construcción de unidades sanitarias con sistemas de tratamiento de aguas residuales y tanque de almacenamiento de agua para el consumo doméstico, cada una dotada con sus respectivos sistemas solares, donde se haya intervenido áreas remotas del territorio colombiano por un valor igual o superior a 30.000 SMMLV.

El oferente que pretenda acreditar este puntaje deberá adjuntar documentación relacionada con la acreditación del perfil exigido.

**4.3.2.3 COMPETENCIAS CERTIFICADAS –(800 PUNTOS)**

Los oferentes deberán anexar documentación que permitan validar la competencia del mismo y/o su personal técnico frente a diferentes aspectos en áreas de tecnología y gerencia de proyectos.

Para la calificación de estos aspectos se aplicará la siguiente tabla:

<b>B</b>	<b>COMPETENCIAS CERTIFICADAS</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE</b>
1	Un (1) Ingeniero de sistemas y/o eléctrico y/o electricista y/o electrónico, y/o de telecomunicaciones con al menos 10 años de experiencia desde la acreditación del título de pregrado, con maestría en Gerencia de proyectos y/o en derecho con énfasis en regulación minera, petrolera y energética y certificado PMP avalado por el PMI vigente a la fecha de cierre del proceso. Con experiencia específica en al menos 3 certificaciones de contratos cuyo monto haya sido igual o superior a 1000 SMMLV cada uno de ellos.	200
2	Un (1) Ingeniero de sistemas y/o eléctrico y/o electricista y/o electrónico, y/o de telecomunicaciones, con especialización en Gerencia de proyectos con al menos 10 años de experiencia desde la acreditación del título de pregrado y certificado en ITIL vigente. Experiencia de por lo menos 3 años en ITIL. Con experiencia específica en al menos 3 certificaciones de contratos	200

	cuyo monto haya sido igual o superior a 1000 SMMLV cada uno de ellos.	
3	Un (1) Ingeniero de sistemas y/o eléctrico y/o electricista y/o en electrónico, y/o de telecomunicaciones, con al menos 10 años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional y al menos una certificación en Sistema de Video Vigilancia Sostenible basados en el ahorro del consumo de energía de sus equipos.	150
4	Un (1) Ingeniero de sistemas y/o eléctrico y/o electricista y/o en electrónico, y/o de telecomunicaciones, con al menos 5 años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional y al menos 2 certificaciones de fabricantes de soluciones que mejoren la calidad de vida de una población mediante tecnología que permita la supervisión local y/o remota y/o la gestión de visualización de determinados puntos territoriales. Con experiencia específica en al menos 2 certificaciones de contratos cuyo monto haya sido igual o superior a 500 SMMLV cada uno de ellos.	150
5	Dos (2) técnicos, tecnólogos o profesionales de sistemas y/o eléctrico y/o electricista y/o en electrónico, y/o de telecomunicaciones con al menos 5 años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional y/o culminación de materias, que cuenten con certificado de trabajo de alturas vigente y que al menos uno de ellos cuente con certificado de coordinación en alturas.	100

**Nota 1:** El proponente deberá aportar para cada uno de ellos, copia de la hoja de vida y copia del diploma que acredite su titulación académica.

**Nota 2:** Los oferentes podrán acreditar el mismo profesional tanto en habilitante como en los factores de evaluación.

Los proponentes deberán aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes adicionales durante el proceso de evaluación.

En caso de proponentes plurales podrán sumar esfuerzos.

#### **4.3.3. PORTAFOLIO DE SERVICIOS -1200 PUNTOS**

La calificación del portafolio de servicios se realizará con base en la información aportada por los proponentes en relación con las siguientes condiciones:

##### **A. Certificaciones de fabrica (1100 puntos)**

**Nota 1:** Para la acreditación del siguiente puntaje, las certificaciones deberán ir dirigidas al presente proceso y no podrán contar con más de treinta (30) días de expedición al cierre de la fecha de presentación de oferta.

**Nota 2:** En caso de consorcios o uniones temporales, dicha certificación podrá estar dirigida o acreditarla cualquiera de sus integrantes.

A	CERTIFICACIONES DE FABRICA	PUNTAJE MAXIMO OTORGAR
1	Se otorgara puntaje al oferente que acredite por medio de un certificado expedido por fabrica dirigido al proceso, donde indique que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar su solución tecnológica para ciudades, la fábrica que expide el certificado debe cumplir con diferenciales ambientales como contar con mayor eficiencia energética en la elaboración de sus equipos, dicho diferencial debe ser emitido por una entidad competente ambientalmente para dicho fin y debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso	50
2	Se otorgarán puntos al oferente que acredite por medio de un certificado expedido por 2 fábricas dirigido al proceso, donde indique que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar sus soluciones tecnológicas para ciudades, dichas fabricas deberá contar con diferenciales ambientales como calificación de sostenibilidad de plata u oro de Ecovadis.	50
3	Se otorgará puntaje al oferente que acredite personal certificado y/o capacitado directamente por las fábricas que cuentan con calificación plata u oro de Ecovadis.	100
4	Se otorgará puntaje al oferente que cuente con certificación directa de fábrica para una solución que incluya como mínimo: Monitoreo y control inteligente de iluminación, ahorro energético demostrado de más del 70% frente a soluciones tradicionales, conectividad wifi, video 360 grados, analítica de inteligencia artificial en el borde, red de interconexión propia que no dependa de operadores celulares o terceros, analítica de conteo y clasificación. Todas las funcionalidades deben estar incluidas en un único dispositivo de borde y deberá contar con la posibilidad de reemplazar luminarias tradicionales de alto consumo requiriendo solamente la conectividad AC tradicional. La certificación debe estar dirigida al proceso, y deberá indicar que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para suministrar, instalar y mantener sus soluciones.	100
5	Se otorgara puntaje al oferente que acredite por medio de un certificado expedido por fábrica de Sensores ambientales, donde indique que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar sus soluciones y que cuenta con personal certificado en sostenibilidad ambiental emitido por una entidad autorizada para tal fin, la fábrica debe contar con tecnología aplicable al sector agropecuario, institucional y ambiental (tales como sensores de temperatura, sensores T/HR, sondas T/HR, sensores de calidad del aire, sensores de horticultura, sensores de luz, sensores de corriente y voltaje), dicha fabrica debe poseer soluciones completas mono marca de monitoreo y transmisión iCloud en tiempo real. La fábrica deberá certificar que cuenta con por lo menos 5 soluciones instaladas alrededor del mundo con estas tecnologías.	100
6	Se otorgará puntaje al oferente que acredite mediante certificación expedida por fabrica, que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano de una plataforma de integración y gestión que cuente con un bus de integración propio con el fin de permitir la unificación y/o integración	100

	con plataformas existentes de gestión de servicios públicos, gestión de incidentes de transporte y tráfico, gestión de emergencias ciudadanas, plataformas de comunicaciones unificadas. La plataforma deberá operar bajo la modalidad de nube en un esquema exclusivamente de servicio y la fábrica debe certificar que cuenta con al menos 5 casos de éxito en ciudades o territorios del mundo en idioma español con soluciones de centros de gestión funcionando en la actualidad con las herramientas tecnológicas de integración.	
7	Se otorgara puntaje al oferente que acredite mediante certificación expedida por fabrica, que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar sus soluciones, la fábrica deberá contar con tecnología que permita la gestión inteligente de tránsito mediante el reconocimiento de fotogramas múltiples y tecnología de seguimiento de vehículos, también deberá permitir el reconocimiento y detección automática de múltiples parámetros, incidentes e infracciones de tránsito, deberá poder integrarse o contar con una plataforma DAI para la detección automática de incidentes. El sistema deberá ser mono marca, el cual debe tener por lo menos equipos de detección mediante radares o cámaras, sistemas de almacenamiento de la información, networking, sistemas de iluminación auxiliar tales como infrarrojos, servidores para procesamiento de la información. La fábrica deberá certificar que cuenta con por lo menos 5 soluciones instaladas alrededor del mundo con estas tecnologías.	100
8	Se otorgara puntaje al oferente que acredite mediante certificación expedida por fabrica, que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar sus soluciones, el oferente deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones de fábricas que posean soluciones de identificación vehicular basado en video.	100
9	El proponente deberá demostrar que cuenta con autorización directa de fábrica para suministrar, instalar y mantener una plataforma bajo la modalidad de nube que permita integrar sensores ambientales, cámaras, almacenamiento de datos, equipos corporales de vigilancia, sistemas de reconocimiento facial y análisis forense, sistemas de control de acceso, sistemas de audio evacuación, monitoreo de variables críticas, lectura de matrículas vehiculares, sistemas de alerta ciudadana, sistemas de detección de ruidos, monitoreo de botones de pánico portátiles, sistemas de monitoreo vehicular AVL y una app para interacción con la ciudadanía.	100
10	El proponente deberá demostrar que es integrador autorizado para suministrar, instalar y poner en funcionamiento equipos de transmisión inalámbrica de alta capacidad para ciudades, mediante tecnología propietaria 4G & 5G, cuyos fabricantes estén dentro de la comunidad Telecom InfraProject ( <a href="http://www.telecominfraproject.com">www.telecominfraproject.com</a> ), lo que garantiza una solución escalable, integrable y abierta.	100
11	Se otorgará puntaje al oferente que acredite mediante certificación expedida por fabrica, que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar sus soluciones, el oferente deberá anexar certificación de por lo menos 2 fábricas especializadas en el montaje de sistemas ininterrumpidos de potencia y/o bancos de baterías.	100
12	Se otorgará puntaje al oferente que acredite mediante certificación expedida	100

<p>por fabrica, que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar sus soluciones, el oferente deberá anexar certificación de una fábrica especializada en identificación y clasificación de personas para el monitoreo de espacios con alto impacto ambiental.</p>	
---	--

**Nota 1:** El oferente deberá aportar junto con el certificado de fábrica, la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los diferenciales ambientales.

**Nota 2:** Para la acreditación del puntaje de los ítems 4,5,6,7,8,9,10,11,12, el oferente deberá anexar una carta del fabricante donde indique que cuenta con al menos un profesional certificado y/o capacitado para instalar, configurar y poner en marcha sus productos, este profesional deberá acreditar estudios y/o capacitación en sostenibilidad ambiental emitido por una entidad competente para tal fin.

Los proponentes deberán aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes adicionales durante el proceso de evaluación.

En caso de proponentes plurales podrán sumar esfuerzos.

**B. Certificados de entidades públicas y/o privadas (100 puntos)**

Los oferentes deberán anexar documentación que permitan validar la información de la solicitud para ser acreedor a cada puntaje.

Para la calificación de estos aspectos se aplicará la siguiente tabla:

<b>B</b>	<b>COMPETENCIAS CERTIFICADAS</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE</b>
1	Se le otorgarán puntos al oferente que acredite 1 certificado de una entidad pública y/o privada donde se evidencie el reconocimiento a la excelencia ambiental, dicho certificado deberá ser acreditados en los últimos cinco (5) años	50
2	Se le otorgaran puntos al oferente que acredite 2 certificados de entidades públicas y/o privadas donde se evidencia el reconocimiento a la excelencia ambiental, dichos certificados deberán ser acreditados en los últimos cinco (5) años	50

**4.3.4. ALIADOS PROVEEDORES Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de elegibilidad con quienes hayan acreditado todas las condiciones habilitantes. En dicha lista, el primer lugar de elegibilidad estará ocupado por el proponente que acumule la mayor cantidad de puntos y así sucesivamente hasta terminar la lista de elegibilidad.

Se considerará aliado proveedor de la **ESU** los tres (3) proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje, en caso de empate en el puntaje total de dos o más oferta, la ESU escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los criterios de los factores de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones de la solicitud publicade oferta. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los criterios de los factores de evaluación establecidos en los

pliegos de condiciones de la solicitud pública de oferta y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los criterios de los factores de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones. Si una vez agotado el procedimiento anterior persiste el empate, la ESU tomará como primer criterio de desempate las propuestas que hayan sido radicadas en orden cronológico.

Con el Aliado Proveedor seleccionado se formalizará su condición mediante la suscripción del respectivo Acuerdo Marco, que se registrará por lo aquí dispuesto. En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione el oferente requerido, la ESU podrá adelantar nueva (s) convocatoria (s) hasta tanto se complete el rango de aliados requerido. Los servicios que se deban prestar bajo el marco de estas Alianzas se podrán ejecutar mediante los Aliados seleccionados y complementar con otro mecanismo de adjudicación, de considerarse necesario.

#### **4.3.5. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de aliados proveedores.

## **5. CAPÍTULO – CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **5.1. OBJETO DEL CONTRATO**

El Contratista se obliga con la ESU a “FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO EN SU CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR TIPO GRANDE EMPRESA PRESTADORA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS INTEGRADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE CIUDADES Y TERRITORIOS COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA - ESU” que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

### **5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- a) Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- b) La propuesta presentada por el Aliado y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Aliado acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- c) Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- d) Reglamento de Contratación de la ESU.

### **5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Comunicada la decisión del Informe de Evaluación, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo Acuerdo Marco al proponente, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si alguno de los oferentes seleccionados no lo suscribe

dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá realizar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, una nueva Solicitud Pública de Oferta. En caso de que se afecte el número mínimo de Aliados el desarrollo de una nueva Solicitud será obligatorio.

#### **5.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES**

En un futuro para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, luego de la realización de una Solicitud Privada de Oferta o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, el Aliado proveedor constituirá a favor de la ESU y un tercero, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el contratista a su costa.

Los amparos, cuantías y vigencias serán determinados previamente para cada Solicitud Privada de Oferta o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU.

#### **5.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

Los servicios que se soliciten en el marco de esta Alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU o esta entidad, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con el valor de los contratos que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

#### **5.6. DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO**

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Oferta tendrá vigencia de un (1) año y para ello se firmará un Acuerdo Marco. Estos Acuerdos podrán prorrogarse de conformidad con lo señalado en el Reglamento

Interno de Contratación y la prórroga no será obligatoria para todos los Aliados, de conformidad con las políticas de calidad del servicio que se definan por las partes, o los estados financieros que se presenten para la fecha en que se pretenda prorrogar, así como la conveniencia para atender las necesidades de los clientes.

#### **5.7. FORMA DE PAGO**

El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. El



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 42 de 1

aliado proveedor que resulte seleccionado en esta Solicitud Pública de oferta será invitado a participar posteriormente en Solicitudes Privadas de Oferta o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada orden de servicio producto de una Solicitud Privada de Oferta o cualquier otra forma de selección el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Carrera 48 # 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5, de la ciudad de Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio o contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y al decreto 358 de 2020, el cual modifica el art 617 del ET, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 01 de 2018 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico [facturacion@esu.com.co](mailto:facturacion@esu.com.co) y la fecha límite para la recepción de estas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas

definidas en la circular 29 del 22 de diciembre de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor.

Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en los diferentes contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

### **5.8. FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS**

Por regla general la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de oferta como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste.

Una vez seleccionados los aliados proveedores se realizará solicitudes privadas de oferta entre los mismos, para que presenten oferta para proveer los bienes y servicios requeridos por nuestros clientes; o por los demás mecanismos que se definan entre las partes, acordes con la normativa interna de contratación de la ESU. Realizada la selección de la oferta ganadora, bastará la respectiva orden de servicios con el aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de oferta entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

### **5.9. EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO**

Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a los contratistas. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas de los Acuerdos Marco, individualmente considerados y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de Aliados Proveedores de la ESU.

### **5.10. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN**

De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en el marco de las Alianzas marco, corresponderá a los aliados proveedores transferir a la ESU por concepto de otros ingresos de explotación, un porcentaje que puede variar entre el tres punto cinco por ciento (3.5%) y el ocho por ciento (8%) (Antes de impuestos) sobre el valor de cada factura que se presente a la ESU por concepto de bienes y/o servicios derivados del acuerdo marco. El porcentaje exacto se definirá previamente en cada selección específica para los proyectos bajo los lineamientos que se señalen en la política respectiva que determine la ESU para tal fin.

### **5.11. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

El Aliado proveedor no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. El Aliado proveedor tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

### **5.12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Aliado o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Aliado o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Aliado, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenidas vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

### **5.13. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el Aliado en la suscripción del contrato, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la ESU, superen el valor de la Cláusula Penal. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Aliado, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el Aliado acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al Aliado por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

### **5.14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

El Aliado proveedor mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del Aliado proveedor, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, El Aliado proveedor asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Aliado proveedor se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 45 de 1

**5.15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La ESU el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

**5.16. OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES**

El Aliado deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliarse a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliarse sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

**5.17. SUPERVISIÓN**

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios Aliados proveedores, la ESU, designará el supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Para este efecto el Aliado proveedor, al firmar el contrato, da fe de conocer el manual de supervisión de la ESU (disponible en [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)), el cual constituye el compendio normativo base de la labor referida y es de obligatorio cumplimiento por las partes.

**5.18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

La ESU puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo el contrato que se suscriba en virtud de esta Solicitud Pública de Oferta, cuando el Aliado proveedor incumpla cualquiera de las cláusulas mencionadas en el presente texto, o no avance satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro el cumplimiento del contrato.

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento del contrato declarado por la ESU. **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

Si se presentare alguno de estos eventos, la ESU hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales.

**5.19. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL**

**Incumplimiento contractual:** El incumplimiento por parte del Aliado Proveedor de sus obligaciones,

contenidas en los pliegos de la Solicitud Pública de Oferta por la cual se constituyó como Aliado, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada, el Contrato Marco, y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

**Graduación del incumplimiento contractual:** La falta dentro del desarrollo contractual, se graduará de grave o leve, en razón a los siguientes criterios:

- e) Afectación del servicio, o generación de la parálisis del servicio.
- f) La trascendencia social, reputacional y/o jurídica de la falta.
- g) El perjuicio causado.
- h) La afectación a los trabajadores y/o subcontratistas del Aliado Proveedor en sus derechos y condiciones. El no pago de la nómina de los trabajadores o el pago tardío, o la mala liquidación de prestaciones sociales, se considerará faltagrave.
- i) La generación de pérdidas económicas para la ESU, ocasionadas en el accionar directo del Aliado Proveedor o de sus dependientes, o el pago tardío de acreencias económicas a favor de la entidad.

**Sanciones:** A potestad de la administración, bajo sanos criterios de ponderación, razonabilidad y proporcionalidad, y de conformidad con la gravedad del incumplimiento contractual, se impondrán como sanción las siguientes medidas:

- a) Generación de no conformidades menores de acuerdo con los criterios señalados en la presente cláusula adicional, por la comisión de faltas leves o menores.
- b) mayores por incumplimiento grave o por acumulación de no conformidades menores.
- c) Multas, por la acumulación de no conformidades mayores.
- d) Terminación por incumplimiento del contrato y declaración de siniestro para afectación de pólizas, por la comisión de faltas graves y acumulación de no conformidades mayores.

**Nota 1: No conformidades menores o faltas leves:** Serán aquellas faltas o incumplimientos de condiciones contractuales cuyo impacto no genera mayores afectaciones al servicio o a la ESU, pero que constituyen situaciones que deben ser optimizadas por el Aliado Proveedor a fin de prestar servicios de alta calidad. Para su imposición se deberá diligenciar el Formato del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con el Código FO- GSL-GRL-13, o el formato que lo modifique, adicione o complemente y se impondrá de manera sumaria y expedita. Las sanciones correspondientes a las No conformidades menores consistirán en la formulación e implementación de Planes de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor<sup>1</sup>. La no presentación de manera oportuna del Plan de Mejoramiento a cargo del Aliado

Proveedor constituirá No conformidad menor adicional y la no presentación se considerará como falta grave o No conformidad mayor.

**Nota 2: No conformidades mayores o faltas graves:** Serán aquellas faltas o incumplimientos de las condiciones contractuales cuyo impacto genera importantes afectaciones o riesgos al servicio a cargo del Aliado o a la ESU, en atención a los criterios de graduación de incumplimiento contractual definidos en el presente documento. Para su imposición se deberá llevar a cabo el procedimiento dispuesto para el efecto y resolución sancionatoria debidamente motivada. La falta grave o la No conformidad mayor implicarán la imposición de la sanción respectiva y en todo caso, deberá presentarse Plan de Mejoramiento por parte del Aliado.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 47 de 1

**Nota 3: Multas:** La imposición de multas, que hará la ESU de manera directa y en atención a los criterios y procedimientos aquí definidos, procederá por la acumulación.

Se entenderá por Plan de Mejoramiento el conjunto de acciones, medidas y estrategias orientadas a la corrección de No conformidades menores o Mayores en las obligaciones emanadas para el Aliado Proveedor en virtud del Acuerdo Marco y documentos complementarios. Deberán definirse términos concretos de implementación, criterios para su seguimiento y medición, responsables, y podrán ser objetados por la ESU si se consideran insatisfactorios. La aceptación del Plan de Mejoramiento, que se entenderá si la ESU no manifiesta objeción dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación, hará del Plan un documento de forzoso cumplimiento para el Aliado Proveedor de 2 No conformidades mayores en 12 meses de servicio continuos. Estas multas irán del 0.5% al 30% de la facturación del Aliado Proveedor correspondiente a la sumatoria total de las órdenes de servicios suscritas a la fecha de su declaratoria.

**Nota 4: Terminación del Acuerdo Marco:** Esta sanción procederá por la comisión de faltas o incumplimientos graves, o la acumulación de 2 No conformidades mayores en 6 meses de servicio continuos. El pago tardío o en indebida forma de la nómina o de la liquidación del trabajador, por parte del Aliado Proveedor, o de los aportes a seguridad social y parafiscal, dará lugar a la terminación inmediata del Acuerdo Marco.

**Procedimiento para la imposición de sanciones contractuales:** La ESU, por petición, queja o reclamo de un tercero, o de manera oficiosa, podrá iniciar actuación con el fin de establecer la falta contractual, por incumplimiento de obligaciones directas o indirectas derivadas del contrato suscrito y sus documentos integrantes.

La ESU comunicará al contratista el inicio de la investigación señalando los motivos de hecho y de derecho. De esta comunicación se dará traslado al investigado por el término de cinco (5) días hábiles, para que presente sus alegaciones, pruebas y consideraciones. Para la imposición de sanciones cuyas faltas estén generadas por situaciones catalogadas como leves bajo la presente regulación, el investigado tendrá traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegaciones y consideraciones. Este procedimiento expedito no aplicará para el evento de la investigación de incumplimiento por acumulación de faltas leves.

En las faltas graves mediante resolución motivada, se resolverá acerca de la existencia de la falta contractual, su sanción y las consecuencias correspondientes. El contenido de la decisión está integrado, por la identificación del funcionario sancionador, el

contratista, los hechos, las pruebas, la tipificación de la conducta y su adecuación y la sanción correspondiente.

La decisión se notificará en forma personal, como lo establece la Ley 1437 de 2011, en su artículo 65 y siguientes, y será objeto del recurso de reposición.

Las faltas menores o leves se formalizarán mediante el formato de calidad respectivo, y su contenido estará dado por el formato correspondiente. Su notificación se hará mediante comunicación electrónica y frente a la misma no procederá recurso alguno.

**Nota 6:** La detección de la falta contractual posterior a la terminación de los contratos u órdenes de

servicio en los que se presentó, no será óbice para la verificación por parte de la ESU para la imposición de las sanciones correspondientes y/o la remisión a las autoridades correspondientes hasta la liquidación del contrato marco.

**Funciones de la Supervisión:** Corresponderá al Supervisor de la ESU desplegar las acciones correspondientes y relativas al seguimiento integral del cumplimiento del contrato, así como informar al Subgerente de Servicios, al Secretario General y al Gerente de la ESU acerca del acaecimiento de situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual. La información de dichas situaciones deberá acompañarse de toda la información documental que se tenga, así como del informe de Supervisión correspondiente.

La comisión de hechos de corrupción y el ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a los funcionarios de la ESU o de las entidades clientes de la entidad, dará lugar a la investigación de las mismas y a la formulación de las denuncias disciplinarias y penales correspondientes.

## 5.20. GUIA PARA EVALUACION DE ALIADOS PROVEEDORES

**Contenido de la evaluación:** La evaluación de los Aliados Proveedores **PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS INTEGRADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE CIUDADES Y TERRITORIOS COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**, estará orientada a la verificación de condiciones operativas de prestación del servicio, administrativas del Aliado Proveedor y de grado de satisfacción del o los clientes atendidos.

La evaluación de Aliados Proveedores se adelantará en el formato de calidad respectivo, identificado como Evaluación de Aliados Proveedores, La variación del formato de evaluación de Aliados Proveedores se comunicará debidamente a los Aliados Proveedores.

**Periodicidad de la evaluación:** La evaluación de los Aliados Proveedores se hará cada 6 meses. Los resultados de dicha evaluación serán puestos en conocimiento de los Aliados para que formulen sus observaciones y consideraciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la puesta en conocimiento por parte de la ESU. La ESU deberá responder dichas observaciones y hacer los ajustes a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

**Resultados de la evaluación:** La evaluación de Aliados Proveedores dará lugar a la adopción de medidas por parte de la ESU en atención al porcentaje obtenido:

**Evaluación del 80% o superior acumulada:** En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 12 meses adicionales al plazo original. En caso de presentarse prórroga de los Acuerdos, el resultado de la evaluación del tercer semestre seguirá el procedimiento indicado en los eventos siguientes en caso tal que disminuya del 80%.

- **Evaluación con porcentaje inferior al 80% y no inferior al 70%:** En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la presentación de Plan de Mejoramiento del Aliado Proveedor. El porcentaje acumulado de las dos primeras evaluaciones en el rango aquí indiciado dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 6 meses adicionales al plazo original. La prórroga para un plazo adicional estará sujeta al incremento de la tercera evaluación a un porcentaje no inferior al 80%.

- **Evaluación con porcentaje acumulado inferior al 70%:** La evaluación acumulada de las dos primeras evaluaciones que arroje como resultado un porcentaje inferior al 70% dará lugar a la no prórroga del plazo original del Acuerdo Marco.

Las evaluaciones de Aliados Proveedores correspondiente al segundo semestre de la Alianza se harán de manera anticipada, de modo que antes de cumplirse los primeros 12 meses, se tengan los resultados definitivos a efectos de adoptar las acciones a que haya lugar de conformidad con lo aquí señalado.

De la misma forma se hará en la evaluación del tercer semestre para aquellos Aliados a quienes se les haya prorrogado el plazo original del Acuerdo Marco.

En todo caso, será potestativo de la ESU decidir la no prórroga de los Acuerdos Marco.

**Nota:** En el desarrollo de la evaluación de Aliados Proveedores, la ESU deberá verificar y dejar constancia escrita de la revisión de los indicadores financieros del último corte anual, de modo que se mantenga un seguimiento a las condiciones habilitantes para el cumplimiento de los compromisos contractual, y se detecten oportunamente situaciones que los puedan afectar, con el fin de adoptar los correctivos necesarios. La variación negativa de los indicadores financieros por parte del Aliado Proveedor de la ESU, que de manera razonable y cierta ponga en peligro el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros dará lugar a la terminación del Acuerdo Marco de manera unilateral por parte de la entidad.

#### 5.21. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la documentación e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso

previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en la presente Solicitud Pública de Oferta.

De acuerdo con el proceso de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo el Aliado se compromete a seguir las directrices de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo contenidos en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen y los procedimientos que establezca la ESU para el cumplimiento de la normatividad. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo Acuerdo Marco.

En todo caso previo el inicio de la ejecución de cada contrato y/u orden de servicio, el Aliado proveedor deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en cada Solicitud Privada de Oferta o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU.

## **5.22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Aliado proveedor la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

## **5.23. TRATAMIENTO DE DATOS**

El Aliado proveedor asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El Aliado proveedor aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El Aliado proveedor, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, el Aliado proveedor se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores del Aliado proveedor deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El Aliado proveedor indemnizará los perjuicios que lleguen a causar al Aliado proveedor como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora. -

## **5.24. INDEMNIDAD**

El Aliado proveedor mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del Aliado proveedor, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, el Aliado proveedor asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones

contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Aliado proveedor se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

#### 5.25. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

#### 5.26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Aliado proveedor con la firma del contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

### 6. CAPÍTULO – ANEXOS

#### 6.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación, se enlista los anexos del presente proceso:

- ✓ **Anexo No. 1** - Carta de presentación de la propuesta
- ✓ **Anexo No. 2** - Formato de certificación de aportes a Seguridad Social
- ✓ **Anexo No. 3** - Trayectoria
- ✓ **Anexo No. 4** - Relación de Experiencia
- ✓ **Anexo No. 5** - Matriz de riegos
- ✓ **Anexo No. 6** - Capacidad Financiera y Organizacional
- ✓ **Anexo No. 7** - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL
- ✓ **Anexo No. 8** - Certificación proponentes con trabajadores adultos mayores sin beneficio de pensión, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (criterio de desempate)
- ✓ **Anexo No. 9** - Formulario Constitución Uniones Temporales

  
**MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO**  
Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera. 

Revisó: Juanita Velez Ocampo – Profesional Especializado – Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata-Profesional Universitario- Unidad de Compras y contratación 



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 52 de 1

**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Utilice papel membrete)

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU-**

Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río  
Medellín -Colombia

**Objeto: "".**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la "", presento la siguiente oferta. En caso de resultar elegido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el acuerdo marco correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el acuerdo marco que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento.
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el acuerdo marco que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 090 de 2019, Reglamento de Contratación de la ESU.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Autorizo expresamente a la ESU para verificar toda la información incluida en la propuesta y manejar la información sobre mi empresa de conformidad con lo señalado en la Ley de Habeas Data.
10. Ofrezco el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
11. Me comprometo a ejecutar, dentro del plazo establecido, el objeto del acuerdo marco, según las obligaciones pactadas y los términos prescritos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.
12. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
13. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 53 de 1

15. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: \_\_\_\_\_

16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.

17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.

18. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la Entidad contratante.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del acuerdo marco que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 54 de 1

## ANEXO N° 2 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie la opción N° 1.
2. Si su empresa cuenta revisor fiscal diligencie la opción N° 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 55 de 1

**OPCIÓN N° 1**

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**ANEXO N° 2 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX  
CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL<sup>1</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>1</sup> Anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 56 de 1

**OPCIÓN N° 2**

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**ANEXO N° 2 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX  
CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL<sup>2</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. \_\_\_\_\_, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020

FIRMA \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REVISOR FISCAL**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>2</sup> Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 57 de 1

**ANEXO N°. 3 - TRAYECTORIA**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU-**

Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río

Medellín -Colombia

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, especialmente en cuanto al requisito de Trayectoria, informa que la (EMPRESA) \_\_\_\_\_ cuenta con una trayectoria de \_\_\_\_\_ años contados a partir de su constitución, día \_\_\_ mes \_\_\_ año \_\_\_.

La información anterior puede ser verificada en el certificado de existencia y representación legal en la página N° \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

Xxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 58 de 1

**ANEXO N° 4 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA**

No,	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE, DIRECCION COMPLETA Y TELÉFONO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EN SMLMV	CONSECUTIVO EN EL RUP

NOTA: LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER CERTIFICADOS POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE.

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
(CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 59 de 1

**ANEXO N° 5 - MATRIZ DE RIESGOS**

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)



## ANEXO N° 6 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Los suscritos quienes firman al final de esta certificación  
(Representante legal y revisor fiscal o contador público)

### Certifican:

Que la información que se relaciona a continuación de manera discriminada y detallada, fue tomada de los estados financieros anexos a la presente propuesta con corte al \_\_\_ mes de \_\_\_ del año \_\_\_\_\_, **que es el año fiscal con el que acredito la capacidad financiera y organizacional.**

### Información financiera:

NOMBRE	VALOR
Activo corriente	
Activo total	
Pasivo corriente	
Pasivo total	
Patrimonio	
Utilidad/pérdida operacional	
Gastos de Intereses	

### Indicadores De Capacidad Financiera

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR (Indique cifras con 2 decimales)
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos intereses}}$	

### Indicadores De Capacidad Financiera

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR (Indique cifras con 2 decimales)
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Total Activos}}$	

Firma

Nombre del representante legal

No. de identificación

Firma

Nombre revisor fiscal o contador público

No. de identificación



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 61 de 1

## ANEXO N° 7 –CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU-**

Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5 Edificio centro empresarial ciudad del Rio

Medellín -Colombia

El suscrito (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de (nombre de la empresa o Entidad) identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo establecido en el numeral denominado “DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad tengo a mi cargo N° XXXX personas vinculadas (Nota: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo a la actividad económica desarrollada, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X:

Nivel I:  Nivel II:  Nivel III:  Nivel IV:  Nivel V:

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)  
(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
(CÉDULA DEL REPRESENTANTE)



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 62 de 1

**ANEXO N° 8. CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES ADULTOS  
MAYORES SIN BENEFICIO DE PENSIÓN, POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA,  
AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS (CRITERIO DE  
DESEMPATE)**

Medellín, <fecha>

Señores

**EMPRESA DE LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU**

Carrera 48 # 20 – 114, Torre 3, Piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río  
Medellín - Colombia

\_\_\_\_\_ en calidad de (representante legal o apoderado) de la  
Compañía \_\_\_\_\_, con Nit \_\_\_\_\_, identificado con cédula de  
ciudadanía No \_\_\_\_\_ de acuerdo con la Ley 2069 de 2020, manifiesto bajo juramento que la compañía  
que represento cuenta con un número de: \_\_\_\_\_ trabajadores vinculados a la planta de personal.

Acredito que el número de personas adultos mayores vinculadas a la planta de personal con edad de pensión (62 años  
hombres y 57 años mujeres) que no son beneficiarios de la pensión de vejez es de \_\_\_\_\_.

Acredito que el número de personas vinculadas a la planta de personal que pertenecen a una población indígena, negra,  
afrocolombiana, raizal, palanquera, Rromo gitanas es de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_

En calidad de: (Representante legal o apoderado)

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_

Revisor fiscal (en caso de que esté obligado de acuerdo con la ley a tener revisor fiscal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. \_\_\_\_\_



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 63 de 1

**ANEXO 9 MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río

Medellín

Ref.: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2022-3

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_ para participar en la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO XXX-X, que tiene por objeto seleccionar propuesta para (xxx) con los siguientes criterios así:

A. La duración de esta unión temporal: (no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más).

B. Integrantes:

C. Compromisos:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU.

NOMBRE DEL

ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la unión temporal, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_ Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifestamos, que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalamos que no nos encontramos inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y/o reporte de multas. En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

C.C. No.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
INTEGRANTE 1

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
INTEGRANTE 2